

ANEXO.

Título:

Proyecto de Decreto por el que se deroga el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de Idiomas y Deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional.

Título completo:

Proyecto de Decreto por el que se deroga el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de Idiomas y Deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional.

Antecedentes de la norma:

- . Constitución Española.
- . Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- . Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- . Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- . Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de Idiomas y Deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional.

Problemas que se pretende solucionar:

Necesidad de adaptarse a la nueva realidad y lograr una mejora en la atención del alumnado prestando una asistencia y una tutorización más directa ya que, la autorización a un mismo centro docente de todas las modalidades de un mismo tipo de enseñanza y las exigencias provocadas por las cambiantes circunstancias del alumnado a distancia, podrán ser correctamente atendidas sin los inconvenientes de tener que cambiar de centro.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Posibilitar, vía reglamentaria, una nueva regulación actualizada y especializada de todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento de las diferentes enseñanzas en la modalidad semipresencial y a distancia, aplicando un modelo más universal a través de la integración de la educación a distancia en una red de centros públicos.



**Objetivos de la norma:**

- Lograr una mejora en la atención del alumnado prestando una asistencia y una tutorización más directa.
- Descentralizar la enseñanza a distancia.

E-mail para recibir las aportaciones:

Las aportaciones se enviarán a la siguiente dirección de correo electrónico: coordinacion.sgefp.ced@juntadeandalucia.es con indicación del nombre y apellidos de la persona que las realiza y en su caso, razón social o denominación de la entidad a la que representa.

Plazo de participación:

Diez días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación.